



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1047/2010

La Paz, 30 de Septiembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **CONSTRUCTORA CORRALES TERRAZAS**, representada legalmente por **María Luisa Corrales Terrazas** con Cédula de Identidad No. 2526307 La Paz, solicitando la **recategorización** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que la empresa **CONSTRUCTORA CORRALES TERRAZAS**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No. 0403/2009, de fecha 24 de abril de 2009, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

Que el informe Técnico DRC 1805/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, establece que la empresa **CONSTRUCTORA CORRALES TERRAZAS**, cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la empresa **CONSTRUCTORA CORRALES TERRAZAS**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado por INFOCAL:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| - Juan Ramiro Vargas Rocha | Técnico de Proyectos I |
| - Edgar Vargas Rocha | Técnico de Proyectos II |
| - Sue Ellen Vargas Corrales | Técnico de Proyectos II |
| - Iván Adolfo Vargas Rocha | Instalador I |

1 de 2

- Iván Pastor Manzano López
- Alexander Ponce Huamán
- José Luis Pari Tambo

Instalador II
Instalador II
Instalador II

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



718028

Plowez X
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DRC 1805/2010

A: Ing. Northon Niton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL a.i.
DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC
Ref. INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA
CORRALES TERRAZAS" PARA RECATEGORIZACION DE
INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL
CATEGORIA COMERCIAL

FECHA: 16 de Septiembre de 2010

AGENCIA NACIONAL DE
HIDROCARBUROS
20 SEP 2010
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "CONSTRUCTORA CORRALES TERRAZAS", representada por María Luisa Corrales Terrazas, con domicilio en Calle José B. Zaconeta manzano V No. 106, zona Jaime Paz Zamora, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la recategorización de inscripción como empresa instaladora en Categoría Comercial.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

- Certificado legalizado de INFOCAL, fotocopias de Cédula de Identidad de:

Juan Ramiro Vargas Rocha	Técnico de Proyectos I
Ivan Adolfo Vargas Rocha	Instalador I
Edgar Vargas Rocha	Técnico de Proyectos II
Ivan Pastor Manzano López	Instalador II
Alexander Ponce Human	Instalador II
- Curriculum de la empresa.
- Curriculum del personal de la empresa.
- Cuenta con contratos de trabajo con el personal técnico

Se mantiene el siguiente personal registrado originalmente.

Sue Eilen Vargas Corrales	Técnico de Proyectos II
José Luis Pari Tambo	Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

VºBº Juan Carics Negrón C.
INGENIERO DRC